

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**4299**

*ORDEN JUS/444/2002, de 8 de febrero, por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Roqueta, a favor de don Alfonso Caldevilla Gómez-Pineda.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), en ejecución de la sentencia firme de fecha 3 de diciembre de 2001, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Revocar la Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se mandó expedir, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Roqueta, a favor de don Jaime González-Adalíz Castellanos.

Segundo.—Cancelar la Real Carta de Sucesión en el referido título de fecha 28 de mayo de 1987, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviéndola a este Ministerio, a los efectos procedentes.

Tercero.—Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Roqueta, a favor de don Alfonso Caldevilla Gómez-Pineda, previo pago del impuesto correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4300**

*ORDEN JUS/445/2002, de 8 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Iturmendi, a favor de don Antonio Iturmendi Mac-Lellan.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Iturmendi, a favor de don Antonio Iturmendi Mac-Lellan, por fallecimiento de su padre don Antonio Iturmendi Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4301**

*ORDEN JUS/446/2002, de 8 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Vilallonga, a favor de doña Armelle Rafaela Vilallonga Fromet de Rosnay.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Vilallonga, a favor de doña Armelle Rafaela Vila-

llonga Fromet de Rosnay, por fallecimiento de su padre don Mariano José Vilallonga y de la Sota.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4302**

*ORDEN JUS/447/2002, de 8 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Altares, a favor de don Antonio Rueda Muñoz de San Pedro.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de los Altares, a favor de don Antonio Rueda Muñoz de San Pedro, por distribución de su madre doña Beatriz Muñoz de San Pedro y Flores de Lizaur.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4303**

*ORDEN JUS/448/2002, de 8 de febrero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torneros, a favor de don Carlos Roca de Togores y Legaza.*

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torneros, a favor de don Carlos Roca de Togores y Legaza, por fallecimiento de su padre don Javier Roca de Togores y Bruguera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de febrero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**4304**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se da publicidad a las equivalencias pesetas-euros de las cuantías del Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se da publicidad a la equivalencias pesetas-euros de las cuantías del Arancel de Derechos de los Procuradores de los Tribunales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de 24 de enero de 2002, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 3102, columna segunda, artículo 93, donde dice: «la cantidad de 25 pesetas (0,15 euros) por hoja», debe decir: «la cantidad de 25 pesetas (0,150253 euros) por hoja».